



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 13 de septiembre de 2007

RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 2

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 048 DE 2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS ANTIBALAS NIVEL III A CON DOS PLACAS NIVEL IV”, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA - ARMADA NACIONAL.

MANUFACTURAS DELMYP

OBSERVACIÓN

“Debido a que las especificaciones técnicas publicadas en anexo No. 2 del pliego de contratación son muy confusas y que no describen con exactitud el chaleco que se requiere comprar, solicitamos se nos de la oportunidad de observar una muestra física el bien, pues solamente con ello se aclararían las dudas sobre las condiciones físicas que deben poseer los chalecos dando así pluralidad e igualdad de condiciones a las firmas participantes, pues con las condiciones dadas a la fecha solamente la firma que proporciono las especificaciones técnicas tendría opción de participación. Hay que tener en cuenta que estas prendas son de seguridad personal y es muy importante contar con todos los detalles que aseguren la protección de usuario final.

Por otro lado pedimos se nos aclare de qué forma esta compuesto un sistema, pues en la descripción del anexo 2 técnico se dice que un sistema se compone por tres unidades forros, tres juegos de paneles para cuello, los hombros, los costados el pecho, el cuello y los hombros, tres de flotabilidad y un juego de dos paneles blindados lo cual pone en duda las cantidades y la descripción del objeto de la contratación (unidades de chalecos). De igual forma los ítems 13 y 14 de las especificaciones físico químicas quedaría en controversia primero por que no se tiene definido de que consta un sistema y en segundo lugar por que no se da un área específica de protección por lo que solicitamos se entreguen las dimensiones de los paneles balísticos y así ustedes puedan evaluar el indicador dado en este ítem.

*En cuanto a la prueba de flamabilidad en el numeral 3.2.4 RESULTADOS FINALES el anexo No. 2 del pliego requiere que; “La prenda no podrá quemarse, ni fundirse, ni generar agujeros. Aquellas prendas que no resistan estas pruebas serán descalificadas en su totalidad”. Características que ni siquiera las telas con acabados ignífugos o el mismo nomex pueden cumplir, pues estas bases textiles tienen la función de **retardar el efecto de la llama** y no de blindar el textil, obviamente se debe generar una quemadura o cambio de color en el*

tejido y es más puede llegar a crear agujeros lo cual para estas prendas es un comportamiento normal pues esta retardando como se dijo anteriormente que la prenda se incendie dando así el tiempo para que el usuario pueda retirar de su cuerpo el elemento sin sufrir lesiones.

Existen más de dos normas internacionales para pruebas de flamabilidad dando parámetros claros para la realización de los ensayos. La prueba de flamabilidad descrita en el anexo No. 2 es muy fuerte y con seguridad ninguna de las prendas pasaría dicho test. Exponer una flama generada por un soplete que generalmente es utilizado, para fundir metales como soldaduras, aleaciones, calentamientos de materiales etc., a una distancia no mayor de 10 cm. del elemento y por un tiempo de 10 segundos, esta lo funde con facilidad. Ejercicio que fue verificado por el comité técnico del DIABA en el proceso de adquisición de Chalecos Salvavidas No. 35 de 2007, donde se sometieron las prendas a este prueba y ninguno de los oferentes cumplió pues las prendas fueron destruidas en su totalidad por la acción del fuego creado por elementos y condiciones no normalizados para este tipo de ensayos.

Solicitamos a la administración se elija un método de flamabilidad regido por una norma nacional o internacional que pueda asegurar sin exagerar la condición de retardante a la llama de las prendas a contratar

El elemento blindado objeto de esta contratación que además contiene condiciones especiales de flotabilidad y flamabilidad requiere de materias primas especializadas en cada uno de los temas, generando así un costo mayor al presupuestado. Solicitamos se aumente el valor de compra del elemento objeto de esta contratación o por el contrario se disminuyan las cantidades ya que se trata como se dijo anteriormente de prendas especializadas con accesorios de blindaje, retardantes al llama y características de flotabilidad que hacen que su conformación y estructura sean especiales y en consecuencia que tengan un valor mayor al presupuestado.

Con todo lo descrito anteriormente y observando el poco tiempo que hay para la aclaración de todas las dudas que han surgido en este proceso y así por parte de nuestra compañía poder presentarles una propuesta que convenga a la fuerza solicitamos se de prórroga para el cierre de 15 días hábiles a partir de la fecha de reanudación de este proceso. De no ser así este proceso con seguridad se clasificaría como desierto, no cumpliendo la Agencia Logística con el objetivo recontractar bienes para las distintas fuerzas.”

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

En respuesta a sus observaciones me permito informarle que en la audiencia de precisiones realizada en las instalaciones de la Agencia Logística, el día 13 de agosto de 2007, se trato en forma profunda los temas planteados en las observaciones por la empresa en mención, de igual forma se dio respuesta mediante adendo No. 6 de fecha 30 de agosto de 2007, el cual debía ser consultado en la dirección de contratación.

Este comité conceptúa que se aclaró en forma amplia y suficiente todas y cada una de las inquietudes presentadas por los oferentes en la audiencia.

Atentamente,

Coronel JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA
Subdirector General

Elabora: Lilia O.	Revisaron: Abog. Lucila Salamanca Arbelaez Coordinadora Grupo Precontractual Abg. Esther Julia Velásquez Sánchez Grupo Precontractual	Vo. Bo. My. Carlos Javier Soler Parra Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación
-------------------	--	--



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



ADENDO No. 07

BOGOTÁ, D.C. 13 de septiembre de 2007

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 048 DE 2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS ANTIBALAS NIVEL III A CON DOS PLACAS NIVEL IV”, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA - ARMADA NACIONAL.

El Subdirector General de la Entidad, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial las que le confiere la Resolución No. 146 de marzo de 2007, emanada de la Dirección General, y teniendo en cuenta:

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la administración de permite informar lo siguiente:

- **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.**
- **SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**
- **SE FIJA FECHA Y HORA DE CIERRE PARA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HORAS.**

Atentamente,

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**
Subdirector General

Elabora: Lilia O.	Revisaron: Abog. Lucila Salamanca Arbelaez Coordinadora Grupo Precontractual Abg. Esther Julia Velásquez Sánchez Grupo Precontractual	Vo. Bo. My. Carlos Javier Soler Parra Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación
-------------------	--	--